

OTRAS ENTIDADES

Aguas de Lucena, SL

Núm. 2.200/2022

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2022, se ha dispuesto aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo convocado por Aguas de Lucena SL, para la provisión, de un oficial de primera de mantenimiento electromecánico, en turno libre, y cuyo texto seguidamente se reproduce:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE PRIMERA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA CUBRIR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU PUESTO Y LAS DE CORRETORNOS DE OPERARIO DE E.D.A.R., ASÍ COMO DE CREACIÓN DE BOLSA DE EXPECTANTES PARA LA COBERTURA DE BAJAS Y NECESIDADES POR TRABAJOS URGENTES E INAPLAZABLES.

La presente convocatoria pública tiene por objeto regular la selección de un trabajador para cubrir las necesidades de personal operario de E.D.A.R. (corretornos) y de apoyo al Oficial de Mantenimiento Electromecánico, mediante concurso-oposición para la contratación laboral fija de un Oficial de Primera de Mantenimiento Electromecánico, dicha contratación fija se materializará a través de la formalización de un contrato laboral indefinido, conforme a lo previsto en el vigente Convenio Colectivo de Aguas de Lucena SL.

La razón que subyace en la presente convocatoria reside en la normativa aprobada en el marco de la lucha contra la temporalidad en el empleo y que prohíbe la contratación temporal de trabajadores, salvo causas plenamente justificadas, circunstancias que no se reúnen en este caso.

La plaza está prevista y dotada en la previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2022, aprobada por la Junta General de la sociedad en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021.

La contratación que se realice será dotada con las retribuciones correspondientes a su categoría profesional, de conformidad con el vigente Convenio Colectivo de Aguas de Lucena SL. Las funciones encomendadas serán las recogidas en la referida norma paccionada.

El candidato que resulte seleccionado en las pruebas selectivas por haber obtenido la máxima puntuación, pasará a formar parte de la plantilla en calidad de Operador de E.D.A.R. y Apoyo al Electromecánico, con la categoría de Oficial de Primera de Mantenimiento Electromecánico.

Los restantes candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, relacionados en orden decreciente de puntuación, pasarán a formar parte de una bolsa de expectantes de empleo (Bolsa de Oficiales de Primero de Explotación de E.D.A.R. y Mantenimiento Electromecánico) para la cobertura de bajas u otras necesidades inaplazables y urgentes que pudiesen concurrir para garantizar el adecuado desempeño y funcionamiento de los servicios encomendados a la empresa.

La cobertura de necesidades de la bolsa se realizará por riguroso orden de puntuación. En el caso de que dicho aspirante rechace la contratación que se le ofrece, se le excluirá en los llamamientos que se realicen hasta que se agote la lista completa de personas que la integran y vuelva la lista a su posición.

La Bolsa de Expectantes tendrá una vigencia de cuatro años

desde la exposición al público de los resultados del proceso selectivo o hasta la realización de una nueva convocatoria.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad recogidos en el Convenio Colectivo y demás normativa del sector público, así como a las siguientes bases:

1. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización de los contratos, los siguientes requisitos:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Titulación de grado medio o superior en formación profesional, relacionadas con el puesto de trabajo (Rama Electromecánica, Mecatrónica o, alternativamente Eléctrica). En caso de que algún candidato pretenda hacer valer cualquier otra titulación como equivalente a las específicamente identificadas en las bases, éste habrá de aportar certificado de equivalencia emitido por la autoridad competente en materia educativa o indicar expresamente la concreta norma que disponga la equivalencia entre la titulación acreditada por el aspirante y alguna otra de las específicamente relacionadas en las bases.

-Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

-No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No resultará objeto de valoración la titulación acreditada como requisito para el acceso a la convocatoria.

2. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Fase de Concurso de méritos: Se valorarán los alegados por los interesados de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y hasta un máximo de 40 puntos.

2. Prueba de aptitud: Los aspirantes serán sometidos a una prueba de aptitud consistente en la realización de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, sobre los conocimientos y habilidades prácticas propias del puesto contenidos en el temario de la convocatoria. La puntuación máxima que podrá otorgarse por esta prueba será de 60 puntos, siendo necesario para superarla alcanzar un mínimo de 50% de la puntuación del ejercicio.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y el concurso de méritos.

Se entenderá que no han superado las pruebas y quedan excluidos de la Bolsa de Expectantes de Empleo todos aquellos candidatos cuya puntuación o calificación final sea inferior a 50 puntos.

3. BAREMO CONCURSO DE MÉRITOS.

El baremo para la selección de aspirantes a este concurso será el siguiente:

3.1. Titulación:

-Otras titulaciones regladas relacionadas con el puesto.

-Titulación de FP2 o ciclo formativo de grado superior u otras titulaciones superiores, distintas a las exigidas como requisito: 5 puntos.

Máxima puntuación: 5 puntos.

Sólo se puntuará la titulación de mayor rango.

3.2. Cursos:

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, esto, es con la experiencia valorable. Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.

-Hasta un mínimo de 25 horas 0,50 puntos.

-De 50 a 100 horas. 1 punto.

-De 101 a 250 horas: 2 puntos.

-De 251 horas en adelante: 3 puntos.

-Otros cursos o habilitaciones relacionados con el desempeño del puesto, especialmente los relativos a formación en prevención de riesgos laborales: 0,25 puntos (máximo 1 puntos).

Podrán acumularse las horas realizadas de varios cursos para su valoración total. Máxima puntuación: 5 puntos.

3.3. Experiencia profesional:

-Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral como operario en categorías y puestos de trabajo que contengan las tareas de Explotación de E.D.A.R.: 0,1 puntos por mes.

-Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral como oficial de 1ª en categorías y puestos de trabajo que contengan las tareas de mantenimiento electromecánico:

a) En empresas o entidades gestoras de E.D.A.R.: 0,3 puntos por mes.

b) En otras empresas distintas de E.D.A.R.: 0,2 puntos por mes.

La experiencia deberá acreditarse mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, debiendo asimismo aportarse cuantos documentos justifiquen la efectiva prestación de tales funciones.

Máxima puntuación: 30 puntos.

4. COMISIÓN EVALUADORA.

4.1. El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros, designados por el Consejo de Administración, de los cuales uno será el presidente, tres actuarán como vocales y otro como secretario; todos ellos con voz y voto.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Consejo de Administración podrá solicitar el auxilio de personal técnico cualificado de los Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

4.2. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.3. Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

4.4. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

ca.

4.5. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, un vocal y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4.6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover su recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

Los miembros de la Comisión habrán de tener cualificación para ejercer su labor evaluadora. Siempre que sea posible serán de igual o superior categoría, titulación y/o nivel, y de la especialidad o especialidades más afines a la plaza convocada. En cualquier caso, ambas partes podrán recabar asesoramiento de personas de reconocida capacitación técnica, relacionadas con el tipo de puesto de trabajo a cubrir. Su composición tenderá a la paridad entre hombre y mujer siempre que resulte posible.

Los miembros deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las causas de incompatibilidad definidas en la legislación de procedimiento administrativo.

La Comisión decidirá sobre cuantas cuestiones o incidentes se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo, estando facultada para interpretar las bases a tales efectos.

5. SOLICITUDES.

La Convocatoria y sus Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo habrán de cursar su solicitud conforme al modelo del Anexo II, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, disponiendo de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Aguas de Lucena SL, y se presentarán debidamente cumplimentada, en el impreso oficial anexo a la presente, mediante correo electrónico a clientes@aguasdelucena.es o presencialmente mediante registro en las oficinas de la empresa sitas en avenida Luis Alberto de Cuenca 80, Local 6, de Lucena (Córdoba), así como los previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo (39/2015).

A la misma solicitud, se adjuntará fotocopia del DNI, permiso de conducción, titulación académica, currículum vitae y justificantes de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

La información relativa al proceso selectivo (bases, listas, fechas, fases y plazos) será publicada en la página web del Ayuntamiento de Lucena y en el tablón de anuncios ubicado en las dependencias de nuestras oficinas de Lucena.

Únicamente se baremarán aquellos méritos acreditados por el aspirante al tiempo de la presentación de su solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación con posterioridad de los documentos justificativos aportados o aclaraciones que pudiese requerir la Comisión Evaluadora al efecto.

Agotado el Plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos. Caso de no presentarse alegaciones y, una vez resueltas las mismas, se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. No obstante caso de que

todos los aspirantes sean admitidos, se podrá entender la lista de admitidos como definitiva, obviando el trámite previo de aprobación provisional.

La lista definitiva incluirá la designación de miembros de la comisión evaluadora.

6. ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

6.1. El tribunal de selección adoptará las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

6.2. El tribunal de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

7. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS. RELACIÓN VALORADA DE MÉRITOS.

En primer lugar se celebrará la fase de concurso de méritos a cuyos efectos se convocará y constituirá la comisión de valoración procediendo a evaluar, conforme a los criterios de baremación establecida en el punto 3, los méritos alegados y debidamente acreditados por los participantes, confeccionando una lista provisional de los candidatos ordenada de mayor a menor puntuación que se publicará en el tablón de anuncios de las oficinas de Aguas de Lucena y en la página web del Ayuntamiento de Lucena, concediéndose un plazo de 5 días naturales para formular reclamaciones, en su caso.

Las reclamaciones se podrán presentar por las mismas vías utilizadas para la presentación de solicitudes, debiendo hacerse de forma razonada y justificada.

De no presentarse reclamaciones por parte de los participantes en el plazo otorgado, la relación será definitiva.

En caso de presentarse alegaciones, una vez resueltas por la Comisión de Valoración, se publicará, en los mismos medios, la lista definitiva de la valoración de méritos alegados por los candidatos.

La publicación de la lista definitiva de los méritos se acompañará de la fecha, lugar y hora de la convocatoria para la celebración de las pruebas de aptitud que, en todo caso, tendrá lugar transcurrido un plazo mínimo de 72 horas desde la publicación de la lista de méritos.

8. PRUEBAS DE APTITUD. RELACIÓN VALORADA DE CALIFICACIONES EN PRUEBAS.

Las pruebas de aptitud consistirán en la realización de una prueba práctica, consistente en la realización de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, sobre los conocimientos y habilidades prácticas propias del puesto, en relación a los contenidos en el temario del ANEXO de la presente convocatoria. Evaluados los ejercicios por la Comisión de Valoración, se elaborará una relación valorada de la puntuación obtenida por cada candidato, ordenada de mayor a menor, que será publicada en los mismos medios previstos en el punto 5 de la presente convocatoria.

9. RELACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIONADOS.

La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos otorgada en las fases de pruebas de aptitud y de concurso de méritos.

La Comisión Evaluadora, elevará a la Dirección de Aguas de Lucena SL, la propuesta para la contratación laboral indefinida del candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

Asimismo, propondrá la creación de una bolsa de expectantes de empleo (Bolsa de Oficiales de Primera para Explotación y Mantenimiento Electromecánico de E.D.A.R.) para la cobertura de bajas u otras necesidades inaplazables y urgentes que pudiesen concurrir para garantizar el adecuado desempeño y funcionamiento de los servicios encomendados a la empresa, constituida por la relación del resto de candidatos por orden decreciente en las calificaciones obtenidas, adjudicándose la cobertura de las necesidades en función del orden obtenido por los aspirantes en la relación de aprobados, excluido el candidato contratado.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá en favor del aspirante de mayor edad.

La solicitud presentada para la participación en la presente convocatoria supone, tácitamente, la aceptación de las condiciones de funcionamiento de la bolsa que figuran el presente punto y las normas incluidas en el ANEXO III.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Al efectuarse el llamamiento, los aspirantes propuestos deberán presentar los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas señaladas en la legislación vigente.

b. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

c. La capacidad funcional se acreditará mediante reconocimiento médico previo a la firma del contrato, por el servicio de prevención ajeno de esta empresa.

Si dentro de plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida no podrá ser admitido y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se establece que los datos personales facilitados los aspirantes y los que se generen durante su participación en el proceso selectivo serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de Aguas de Lucena SL, con la finalidad exclusiva de la conformación de la Bolsa de trabajo correspondiente. La participación en el proceso selectivo es voluntaria por lo que la remisión de los datos personales supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada, sin perjuicio de que pueda revocarse el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Área de Dirección de Aguas de Lucena SL, avenida Luis Alberto de Cuenca, 80 Local 6, 14900 - Lucena (Córdoba), en los términos previstos en la normativa aplicable.

Lucena, 7 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Consejera Delegada de Aguas de Lucena, María del Carmen Beato Cañete.

ANEXO I

Temario común:

1. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
2. Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
3. Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
4. Reglamento del servicio público de saneamiento y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Lucena.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. La seguridad y la salud en el trabajo. Principios de la acción preventiva.
6. Ofimática. Conocimiento a nivel de usuario de paquete de software Office 365: Word, Excel, PowerPoint y Outlook.

Temario específico:

7. LAS AGUAS RESIDUALES

Tipos y composición general de las aguas residuales

Normativa sobre vertido y aguas residuales

Indicadores químicos

Indicadores físico-químicos

Indicadores microbiológicos

Contaminantes específicos y microorganismos patógenos

Problemas en una EDAR debidos a la composición de las aguas residuales

Problemas en una EDAR debidos a otros factores

8. ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR)

Objetivos de la depuración

Procesos Unitarios

Tipos de procesos

Procesos secundarios

Esquema de la línea de agua de una estación depuradora de aguas residuales

Secuencia lógica de tratamientos y función de cada uno de ellos

Rendimientos de depuración

9. PRETRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL

- Desbaste
- Desarenado
- Desengrasado
- Caracterización del residuo

10. TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES

- Precipitación química
- Decantación física
- Principales coagulantes y ayudantes de coagulación
- Preparación y dosificación de reactivos
- Características de los lodos primarios
- Sistemas de purga de lodos
- Tratamiento de sobrenadantes

11. TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES

- Fundamento de los procesos de fangos activos y lechos bacterianos
- Incorporación de aire al sistema
- Agitación
- Recirculación de fangos
- Purga de fangos en exceso
- Equipos empleados
- Problemas de funcionamiento de los sistemas de fangos activos
- Tipos de tratamientos biológicos

12. TRATAMIENTO TERCIARIO O COMPLEMENTARIO DE AGUAS RESIDUALES

- Decantación
- Filtros
- Desinfección

13. LÍNEA DE LODOS DE UNA EDAR

- Lodos primarios, secundarios y lodos mixtos
- Procesos de espesado por gravedad y flotación
- Tamizado de lodos. Ventajas y equipos empleados
- Procesos de estabilización (Digestión anaerobia y estabilización aerobia)
- Línea de gas de una EDAR
- Deshidratación de lodos (Filtros banda, Centrífugas, Filtros prensa)
- Evacuación de residuos (Cintas transportadoras, Tolvas)

14. LÍNEA DE AIRE EN UNA EDAR

- Medida y control de olores en una EDAR

Alternativas

Extracción y tratamiento de olores

15. TOMA Y REGISTRO DE DATOS DE INSTRUMENTOS Y MEDIDORES INSTALADOS EN EDAR

Registro de las mediciones de caudal

Unidades de medida

Formas de expresar la concentración

Registro de parámetros físicos

Registro de parámetros químicos

Instrumentos de medida

Calibrado y ajuste de medidores de parámetros físicos

Instrumentos de medida de parámetros químicos

Regulación y control de equipos de dosificación de reactivos

Registros de funcionamiento de bombas

Registros de funcionamiento de elementos mecánicos

Protocolo de registro de datos

Interpretación de esquemas, tablas y gráficos

16. METROLOGÍA Y MECÁNICA INDUSTRIAL, HIDRÁULICA Y ELECTRICIDAD APLICADAS AL MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE AGUA POTABLE Y DEPURADORAS

El sistema métrico decimal

Unidades de medida

Máquinas y herramientas básicas

Montajes mecánicos

Flujos laminar y turbulento

Volumen, caudal y presión

Caudales medio, mínimo, máximo y punta

Caudalímetros

Pérdida de carga

Electromagnetismo

Relación entre electricidad y electromagnetismo

Alta tensión y baja tensión

Conocimientos básicos de autómatas programables

17. ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Interpretación de planos
Diagnóstico de averías, control y seguimiento
Control de repuestos

18. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TUBERÍAS

Conexiones
Sistemas a vacío y a presión
Reparaciones y mantenimiento
Técnicas básicas de soldadura
Bombas e instalaciones de bombeo
Válvulas, motores, cintas transportadoras, sistemas de aporte de aire y Otros equipos mecánicos instalados en una EDAR/ETAP.

19. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Corriente continua y alterna
Circuitos eléctricos
Transformación de la energía eléctrica en calor
Metrología eléctrica
Máquinas y herramientas para cableado eléctrico

20. MANTENIMIENTO DEL ENTORNO DE PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA Y PLANTAS DEPURADORAS

HIGIENE DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Instalaciones con riesgo biológico en EDAR.
Limpieza de decantadores y rejillas.
Desinfección de depósitos en ETAPS.
Productos de limpieza de edificios.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS Y EQUIPOS

Mantenimiento de viales y alumbrado de planta.
Mantenimiento de espacios ajardinados.
Mantenimiento de instalaciones en EDAR/ETAP.
Informes y formularios

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE PRIMERA PARA
MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO Y OPERADOR CORRETURNOS E.D.A.R.**

Datos Personales

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I. nº: _____ ; Tlfno.: _____ ; Correo Elect.: _____

Domicilio Habitual: _____

Localidad: _____ ; C.P.: _____ ; Provincia: _____

EXPONE:

SOLICITA:

Lucena, a _____ de _____ de 202__

Firma:

MÉRITOS ALEGADOS:

TITULACIÓN:	PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL: **PUNTOS**

CURSOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: **PUNTOS**

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del carnet de conducir clase B.
- Informe de vida laboral emitido por el INSS.
- Fotocopia contratos de trabajo.
- Otra documentación acreditativa de la experiencia profesional.
- Titulación/es.
- Certificado acreditativo o fotocopia del diploma de cada curso de formación, seminario o jornada, haciendo constar el número de horas.
- Otros: _____

ANEXO III

NORMAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EXPECTANTES DE EMPLEO PARA OFICIAL DE PRIMERA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OPERADOR DE E.D.A.R.

La cobertura de bajas u otras necesidades inaplazables y urgentes que pudiesen concurrir para garantizar el adecuado desempeño y funcionamiento de los servicios encomendados a la empresa, se llevará a efecto mediante La Bolsa de Expectantes de Empleo, que se regulará por las siguientes normas y condiciones:

- 1º. Solo podrán formar parte de la bolsa los candidatos cuya calificación final obtenida en el proceso selectivo sea igual o superior a 50 puntos.
- 2º. El Orden de prelación en cuanto al acceso a la contratación quedará ligado al reflejado en el listado ordenado de los candidatos seleccionados, según las calificaciones obtenidas en el procedimiento, solo alterado por la renuncia o imposibilidad alegada y acreditada a formalizar contrato, una vez designado, conforme a lo expuesto en el presente documento.
- 3º. Se llamará telefónicamente al candidato seleccionado que corresponda, conforme al orden de prelación. A tales efectos se efectuará un máximo de tres llamadas en días hábiles consecutivos. Caso de no poderse contactar en ninguno de los tres intentos, se pasará al candidato siguiente en orden de prelación.
- 4º. Los candidatos llamados y contactados, que renuncien a la formalización del contrato sin causa justificada, serán excluidos de la lista de Expectantes de Empleo que corresponda.
- 5º. Se entenderá justificada la renuncia a formalizar el contrato por el candidato seleccionado, una vez llamado, por encontrarse trabajando en ese momento, enfermedad incapacitante o causa de fuerza mayor.
- 6º. Salvo que el tipo de contrato que se formalice lo permita, el tiempo máximo de contrato o de acumulación de contratos sucesivos, será de seis meses. Transcurrido dicho tiempo máximo de contratación, el candidato pasará a ocupar la última posición de la Lista de Expectantes.
- 7º. La Bolsa de Expectantes de Empleo, una vez constituida, tendrá una vigencia de cuatro años.